

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2025-DEC/MDH (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE AGREGADO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE DE LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1. SOBRE LA INFORMACION GENERAL

En el distrito de Huanquite, en la oficina de Logística, siendo las 9:00 horas del 03 de junio de 2025, se instaló el OFICIAL DE COMPRA perteneciente a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección diferenciado de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2025-DEC/MDH (PRIMERA CONVOCATORIA)** CUYO OBJETO DE CONTRATACION ES LA ADQUISICION DE AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE DE LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA ROVINCIA DE PARURO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor de cuantía de S/.58,692.88 a fin de aperturar, admitir ofertas, calificar y realizar el otorgamiento de la buena pro.

2. SOBRE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el PLADICOP, se registraron a través del mismo, como participantes a lista abierta según el art. 65 del reglamento, los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10252174503	QUISPE YUCA YENY	23/05/2025
2	Proveedor con RUC	10421848616	ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA	23/05/2025
3	Proveedor con RUC	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	23/05/2025
4	Proveedor con RUC	10737038691	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA	28/05/2025
5	Proveedor con RUC	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-	30/05/2025
6	Proveedor con RUC	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	30/05/2025
7	Proveedor con RUC	20602649611	COPDAR E.I.R.L.	30/05/2025
8	Proveedor con RUC	20607659606	BARHUA INGENIERIA E INVERSIONES S.R.L.	23/05/2025
9	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	27/05/2025
10	Proveedor con RUC	20612969451	INVERSIIONES M & S MANUTTUPA S.A.C.	29/05/2025

3. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA

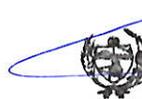
De acuerdo con el cronograma en el PLADICOP, registraron su oferta los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Moneda de registro	Fecha de presentación
1	10252174503	QUISPE YUCA YENY	30/05/2025	21:00:28	10252174503	30/05/2025
2	20612969451	INVERSIIONES M & S MANUTTUPA S.A.C.	30/05/2025	22:48:15	20612969451	30/05/2025
3	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	30/05/2025	22:43:26	20602567223	30/05/2025
4	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-	30/05/2025	21:20:47	20490407767	30/05/2025
5	20602649611	COPDAR E.I.R.L.	30/05/2025	22:03:25	20602649611	30/05/2025

4. DETALLE DE LA MEJORA FINAL DEL PRECIO

Según el procedimiento tipificado en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N°32069, se realizó el periodo de lances según el cronograma del procedimiento de selección arrojando los siguientes resultados:

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE	
No Item		1	
Descripción del Item		MINERALES NO METALICOS	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-	54625
2	10252174503	QUISPE YUCA YENY	60000
3	20602649611	COPDAR E.I.R.L.	65000
4	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	78700
5	20612969451	INVERSIIONES M & S MANUTTUPA S.A.C.	92000


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
ING. Luis R. Corrales Fuentes

5. SOBRE LOS DOCUMENTOS DE ADMISION Y DE HABILITACION

Acto seguido se procede con la verificación de las ofertas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas contienen la documentación obligatoria y si responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas de las bases. El procedimiento será realizado hasta determinar que al menos tres postores cumplan con los requisitos requeridos en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCOCUTE

ING. Luis R. Cerrales Fuentes
DNI: 81640334
JEFE DE LOGÍSTICA

DOCUMENTOS PARA ADMISION DE OFERTA SEGÚN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES	ORDEN DE PRELACION			
	1° LUGAR	2° LUGAR	3° LUGAR	4° LUGAR
	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SCRL	QUISPE YUCA YENY	COPDAR EIRL	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES EIRL
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5) , de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEDU-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice. El postor deberá presentar el documento que apruebe el instrumento de gestión ambiental, en referencia a la ley N° 27651 y del Reglamento de la ley N° 27446, ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, para su validación de la autorización vigente para actividades de exploración y/o explotación	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDA	ADMITIDO

MOTIVACION DE OFERTAS NO ADMITIDAS

1) QUISPE YUCA YENI

De primera intención no es función del oficial de compra del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases, **entonces cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de modo que el oficial de compra pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa, y congruente entre si a fin de posibilitar al oficial de compra la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad.**

En ese sentido que, revisando la oferta del postor, en cuanto a los requisitos de calificación, específicamente la habilitación del postor para efectuar su actividad económica según las consideraciones generales de la ficha técnica de bien común emitida por la Central de Compras del Perú – PERU COMPRAS y normas conexas que amparan el ejercicio empresarial, se requiere presentar documento que apruebe el instrumento de gestión ambiental en referencia a la ley N° 27651 y del Reglamento de la ley N° 27446, ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, con el objetivo de validar la autorización vigente de las actividades de exploración y/o explotación, en ese marco el artículo 57 del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446, establece que **“la certificación ambiental pierde vigencia si dentro de los (03) años posteriores a su emisión”**.

En ese sentido que el artículo 15° de la Ley 27651 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, establece que; para el inicio o reinicio de actividades de, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales están sujetos a la presentación a la Declaratoria de Impacto Ambiental, asimismo el artículo 15° del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que *“toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley”*.

Entonces revisando la oferta del postor en la pagina 18 al 20 presenta la Resolución Gerencial N°089-2021-GORE CUSCO-GREMH/G la cual aprueba la actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto no metálico “AMARU”, la misma que fue emitida 02 de junio de 2021, entonces a la fecha de presentación de ofertas dicho certificado había perdido su vigencia en el año 2024, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección corresponde al año 2025, por lo que las actividades de explotación y/o exploración en el proyecto minero no metálico “AMARU” no se encuentran habilitados por no poseer instrumento de gestión ambiental vigente, según las normas citadas en el párrafo precedente.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En ese sentido, El comprador público, luego de verificado los requisitos de presentación obligatoria declara la buena pro según orden de prelación al postor **MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20490407767 por el monto de **S/.54,625.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)** que es la menor oferta económica, como segundo lugar a la empresa **COPDAR E.I.R.L, CON RUC 20602649611**, por el monto de **S/.65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 soles)**, y como tercer lugar a la empresa **CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L, CON RUC N° 20602567223**, por el monto de **S/.78,700.00 (setenta y ocho mil setecientos y 00/100 soles)** cumpliéndose lo dispuesto en el numeral 96.5 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N°32069 que establece **“El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos”**. Los cuales incluyen todos los impuestos de ley, los resultados antes descritos serán registrados en la PLADICOP acorde a lo establecido en la Ley y el Reglamento. Sin observaciones, siendo las 10:55 del mismo día, se da por concluida la presente acta, procediéndose a suscribir en señal